



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 609637_04499-4C04K-8YKOS_739796CC57D06CF8B05F90A1DEC87DF66D6ADA0B), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.lboi.uboud.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

DECRETO/, De conformidad con las Bases de las Convocatoria para la constitución de una **bolsa de empleo temporal** con destino al nombramiento de funcionarios interinos **Maestro/a** en el Área de Servicios Sociales Comunitarios, o Servicios Sociales Especializados en el Ayuntamiento de Loja mediante el procedimiento de concurso oposición.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Titulo VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Titulo VII), en el art. 55,2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/19965, de 10 Marzo, que aprueba el Reglamento general de trabajo y personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Vistas las calificaciones definitivas y propuesta de constitución de bolsa de empleo temporal realizada por parte del Tribunal calificador con fecha 18 de noviembre de 2022 en donde se estable el siguiente orden de prelación:

N.º orden	Apellidos y Nombre	Fase oposición	Fase concurso	TOTAL
1º	Ochoa Serrato María del Pilar	46,67	27,00	73,67
2º	Pérez Gallego María Dolores	34,67	26,00	60,67
3º	Cañadas Molina Juan Francisco	30,67	29,20	59,87
4º	Fernández Estrada Maria José	35,00	18,00	53,00
5º	Garre González María del Mar	30,34	21,33	51,67
6º	Ruiz Díaz María Elena	34,67	14,60	49,27
7º	Muñoz España Gracia	36,00	5,80	41,80
8º	Benitez Moscoso Berta	32,34	8,30	40,64
9º	Rozua Vélez Noemí Teresita	34,00	5,10	39,10
10º	Muñoz Sánchez Carlos Manuel	34,67	3,00	37,67
11º	Peinado Contreras Lourdes	32,67	4,40	37,07
12º	Galdón Alvarez Rocío	34,00	3,00	37,00
13º	Jaimez Aguila Irene	34,00	2,76	36,76
14º	Castillo Sillero Laura	33,67	3,00	36,67
15º	Martín Montero Marí Carmen	35,00	0,80	35,80
16º	Martinez Olmos Jaime	32,67	3,00	35,67
17º	González García Beatriz	30,34	5,00	35,34
18º	Moya Pino Lorena	35,33	0,00	35,33
19º	Pérez Gutiérrez Marta	32,00	3,00	35,00
20º	Conesa González Emiliano	34,67	0,00	34,67
21º	Jiménez Martín Carmen Gemma	33,34	0,80	34,14
22º	Hernández Serrano Susana	33,34	0,00	33,34
23º	Ocaña Ñato Paola Elizabeth	33,34	0,00	33,34
24º	Pérez Rejón Cabrera Carolina	30,00	2,00	32,00
25º	Ruiz Queralt Agueda María	30,00	1,50	31,50

Visto lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 609637_21122022_Resolución Constitución Bolsa Maestro-a_Resolución N°: 2022/2409	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2022/2409	
OTROS DATOS Código para validación: Q4499-4C04K-8YKOS Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 12:35:08 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tte Alcalde Delegado Recursos Humanos y Desarrollo Industrial del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 21/12/2022 12:20	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 12:20



de 2 de abril de 1985 y modificaciones posteriores, así como de la delegación de competencias realizada por la Alcaldía, vengo a bien **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar la constitución de bolsa de empleo temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos Maestro/a en el Área de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Loja integrada por las personas arriba relacionadas y en dicho orden de prelación.

SEGUNDO: La presente bolsa se registrará por las normas de funcionamiento recogida en la misma, en relación con los llamamientos de los distintos aspirantes.

TERCERO: Publicar dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

Loja a la fecha de la firma electrónica
TTE. ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS